





C. B. 01930

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2648

TALCA, **18 JUL 2012**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre del 2010, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, ala atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero;
- d) La Resolución Exenta N° 8281 de fecha 05 de Diciembre del 2011, que Aprueba la selección del Proyecto para llamado en condiciones especiales de Proyecto de Construcción del Programa Fondo Solidarios de Vivienda, Proyecto Habitacional **"VILLA JARDINES DEL PRADO"**, integrado por **140 familias, Código 59105, Comuna Maule**, en el cual se incluye a **DOÑA CARLA IVONNE GONZALEZ BAEZA RUT 13351521-6**;
- e) La Resolución Exenta N° 6940 de fecha 20 de Diciembre del 2007, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la **EGIS "INMOBILIARIA SAN PATRICIO LIMITADA" RUT 78646080-8**, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;
- f) La **Carta N° 58** de fecha **11.05.2012** de la EGIS **"INMOBILIARIA SAN PATRICIO LIMITADA"**, adjuntando la documentación justificando la renuncia de una beneficiaria de la nómina original, proponiendo su reemplazo de acuerdo con lo que se señala en cuadro adjunto:

Nº	RENUNCIA	RUT	REEMPLAZA	RUT
1	GONZALEZ BAEZA CARLA IVONNE	13351521-6	FUENZALIDA FLORES CECILIA DEL C.	10009532-7

- g) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.012.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1°. **MODIFICASE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional **"VILLA JARDINES DEL PRADO"** Código **59105**, integrado por **140 familias, Comuna Maule**, aprobada por Resolución Exenta N° 8281 de fecha 05.12.2011, reemplazando a la beneficiaria renunciada de la nómina original por la postulante propuesta por la **EGIS "INMOBILIARIA SAN PATRICIO LIMITADA"**, identificada en el Visto **f)** de la presente Resolución.
- 2°. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3°. Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 8281 de fecha 05 de Diciembre del 2011, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
(MARIA TERESA VASQUEZ)
- **SRS. INMOBILIARIA SAN PATRICIO LTDA.**
Calle Colbún N° 1 – Población ENDESA - Talca
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD DE PP. HH. Y A. TECNICA
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACION
(LUIS ROJAS V., FRANCISCO ROA B., CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-

